



**Huancayo, veinte de setiembre
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00722-2023-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **MARIA DOLORES CACHAY ROJAS**, Juez Especializado adscrito al 1° Juzgado Penal Unipersonal -Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 0156-2023-TS-BP-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.
-

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. – Mediante solicitud presentado por la señora Juez, solicita licencia por salud, señala que el día 13 de setiembre amaneció mal de mal de salud con dolor de cabeza y de cuerpo en horas de la mañana y en horas de la tarde además tenía náuseas y dolores estomacales siendo que en horas de la noche empeoro su salud, por lo que el día 14 de setiembre acudió al Policlínico de Santa Ana de Tarma donde la diagnosticaron salmonella dándole descanso medico a partir del 14 y 15 de setiembre del 2023, conforme a los documentos adjuntos.

Cuarto.- Mediante Informe N° 0156-2023-TS-BP-CSJUU/PJ, la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, Trabajadora Social del área de Bienestar Social de Personal de la Corte Superior, informa que la magistrada, cuenta con afiliación vigente en la EPS-PACIFICO SEGUROS, registrado con el código N°132179656 PLAN BASE, así mismo señala que presenta los documentos respectivos.

Quinto.- De lo informado por la trabajadora social informa que la magistrada presenta subsidio por los días 14 y 15 de setiembre del 2023.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los jueces y trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT en caso que se trate de ESSALUD ó el Certificado Médico de tratarse EPS, según corresponda,** deberá gestionar y coordinar; a fin de forma oportuna y celer, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo. - Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. DISPONER** que la señora **MARIA DOLORES CACHAY ROJAS**, Juez Especializado adscrito al 1° Juzgado Penal Unipersonal -Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su **CITT en lo que respecta del periodo del 14 y 15 de setiembre del 2023**, en el término que corresponda el trámite, **bajo apercibimiento de deneqarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**
- 2. DISPONER** que la Lic. **Mayela Arizaca Cáceres**, **CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del Certificado Médico; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE SE LE ESTE SOLICITANDO. NOTIFIQUESE.**